

Anexo N° 2

TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS PERSONALES

1. DENOMINACION DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DE SERVICIOS DE (02) PROFESIONAL DE LA SALUD – MEDICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION. IPRESS AMARILIS

2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Programa Presupuestal 017 Metaxénicas y Zoonosis – Estrategia Sanitaria de Metaxénicas – Epidemiología - DIRESA – Huánuco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Presupuestal 017 Metaxénicas y Zoonosis a través de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas necesita contratar 02 profesional de la salud – Medico, para contribuir en garantizar la atención en la Unidad de Febriles, observación de pacientes con signos de alarma, seguimiento y búsqueda activa de casos y otras actividades relacionadas a la atención en las IPRESS AMARILIS, actividades enmarcadas en Ley de Presupuesto N° 32185 y cumplimiento de Resolución Ministerial N°059-2025/MINSA que aprueba el Documento técnico: Plan de Prevención y Control de Dengue para el año 2025

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con 02 profesional de la salud – Medico, contribuir en garantizar la atención en la Unidad de Febriles, observación de pacientes con signos de alarma, seguimiento y búsqueda activa de casos y otras actividades relacionadas a la atención en las IPRESS AMARILIS, en el ámbito de la provincia de Huánuco.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 0088 0017 3043983 5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS

0043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS; PERSONA TRATADA

Contar con 02 profesional de la salud Medico, para contribuir en garantizar la atención en la Unidad de Febriles, observación de pacientes con signos de alarma, seguimiento y búsqueda activa de casos y otras actividades relacionadas a la atención en las IPRESS AMARILIS

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ACTIVIDADES A REALIZAR.

Se requiere contratar DOS Medico para la oficina la IPRESS Amarilis para contribuir en la atención en la Unidad de Febriles, observación de pacientes con signos de alarma, seguimiento y búsqueda activa de casos y otras actividades relacionadas a la atención en las IPRESS AMARILIS, en el ámbito de la provincia de Huánuco, así como:

- Atención diaria en la unidad de febriles, observación de pacientes con signos de alarma, seguimiento y búsqueda activa de casos de dengue.
- Realizar anamnesis y examen clínico, signos de alarma y realiza la clasificación del caso para definir el manejo correspondiente, acorde a la normativa vigente (R.M. 071 /2017/MINSA).
- La notificación inmediata al sistema de vigilancia epidemiológica de que el paciente es un caso probable de dengue.
- Identificación de los pacientes con signos de alarma que necesiten ser referidos y/o admitidos e inicio inmediato de terapia de hidratación intravenosa en el segundo nivel de atención.

Firmado digitalmente por:

QUISPE ROJAS Carina

Cecilia FAU 20146045881 soft

Motivo: By el Usuario Beraun 1017 - Huánuco

documento

Fecha: 07/04/2025 17:27:20-0500



<http://www.diresahuanuco.gob.pe>



(062) 590200

- Brindar tratamiento integral que incluya el seguimiento clínico a las personas y familias con problemas o necesidades de salud (DENGUE), realizando la interconsulta, referencia y contra referencia para la continuidad del cuidado según corresponda.
- Implementar el registro de casos de dengue (Registro de Febriles) atendidos en la UF.
- Registro HIS MINSA de las actividades realizadas.
- Adherencia a la Guía de Práctica Clínica de Dengue, mayor a 95%.
- Registro adecuado de la Historia Clínica, en el marco de la NTS 211-2024

7. REQUISITOS PERFIL PROFESIONAL.

Requisitos

- ✓ Profesional de Salud titulado y colegiado: Medico
- ✓ Contar con RNP Vigente – 1 UIT
- ✓ No estar sancionado.

No tener impedimento para contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Formación Académica

- ✓ Copia Título Profesional de Salud: Medico
- ✓ Copia de Colegiatura y Habilitación Profesional.
- ✓ Resolución de Terminación de **SERUMS**.

Experiencia

- ✓ Experiencia laboral en el sector público/privado mínima uno (01) año **No incluye SERUMS. (copia de Resolución, Orden de Servicio, contratos, constancia o certificados)**
- ✓ Haber laborado en zonas endémicas de Dengue y otras arbovirosis.

CAPACITACION:

- ✓ Conocimiento de manejo clínico de dengue (R.M. 071 /2017/MINSA), Modelo de Atención Integral en Salud, Atención primaria de salud.
- ✓ Certificados o constancias de haber recibido capacitación en enfermedades Metaxénicas y zoonóticas (Dengue, zika, chikungunya, Leptospirosis).
- ✓ Curso de Diagnóstico y Manejo clínico del Dengue (OPS).

Acreditación de la capacitación: Certificados, Constancias, diplomas.

8. Lugar y plazo de la prestación del servicio.

8.1 Lugar

DIRESA HUANUCO- RED DE SALUD HUANUCO – IPRESS AMARILIS

8.2 Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de la prestación será hasta un máximo de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

ENTREGABLE	Plazo
1er Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe y análisis del reporte consolidado del entregable ejecutado según las actividades propuestas en el presente TDR.
2do Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe y análisis del reporte consolidado del entregable ejecutado según las actividades propuestas en el presente TDR.
3er Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe y análisis del reporte consolidado del entregable ejecutado según las actividades propuestas en el presente TDR..

Nota:



Firmado digitalmente por
QUISPE ROJAS Cecilia
Cecilia FAU 20148043881 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 17:37:39-0500



Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético
El informe del entregable debe ir acompañado con medios de verificación, Registro de atención de casos, Hoja de Seguimiento de pacientes, reportes y otros.

Firmado digitalmente por:
QUISEP ERIQUEZ
Cecilia EAU 20148845881
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2025 12:27

9. ENTREGABLE

ENTREGABLE	CONTENIDO
1er Entregable	<p><u>PRESENTACION DE CARTA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEBIDAMENTE SUSTENTADOS Y/O ACREDITADOS SEGÚN LO SIGUIENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención diaria en la unidad de febriles, observación de pacientes con signos de alarma, seguimiento y búsqueda activa de casos de dengue. - Realizar anamnesis y examen clínico, signos de alarma y realiza la clasificación del caso para definir el manejo correspondiente, acorde a la normativa vigente (R.M. 071 /2017/MINSA). - La notificación inmediata al sistema de vigilancia epidemiológica de que el paciente es un caso probable de dengue. - Identificación de los pacientes con signos de alarma que necesiten ser referidos y/o admitidos e inicio inmediato de terapia de hidratación intravenosa en el segundo nivel de atención. - Brindar tratamiento integral que incluya el seguimiento clínico a las personas y familias con problemas o necesidades de salud (DENGUE), realizando la interconsulta, referencia y contra referencia para la continuidad del cuidado según corresponda. - Implementar el registro de casos de dengue (Registro de Febriles) atendidos en la UF. - Registro HIS MINSA de las actividades realizadas. - Adherencia a la Guía de Práctica Clínica de Dengue, mayor a 95%. - Registro adecuado de la Historia Clínica, en el marco de la NTS 211-2024
2do Entregable	<p><u>PRESENTACION DE CARTA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEBIDAMENTE SUSTENTADOS Y/O ACREDITADOS SEGÚN LO SIGUIENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención diaria en la unidad de febriles, observación de pacientes con signos de alarma, seguimiento y búsqueda activa de casos de dengue. - Realizar anamnesis y examen clínico, signos de alarma y realiza la clasificación del caso para definir el manejo correspondiente, acorde a la normativa vigente (R.M. 071 /2017/MINSA). - La notificación inmediata al sistema de vigilancia epidemiológica de que el paciente es un caso probable de dengue. - Identificación de los pacientes con signos de alarma que necesiten ser referidos y/o admitidos e inicio inmediato de terapia de hidratación intravenosa en el segundo nivel de atención. - Brindar tratamiento integral que incluya el seguimiento clínico a las personas y familias con problemas o necesidades de salud (DENGUE), realizando la interconsulta, referencia y contra referencia para la continuidad del cuidado según corresponda. - Implementar el registro de casos de dengue (Registro de Febriles) atendidos en la UF. - Registro HIS MINSA de las actividades realizadas. - Adherencia a la Guía de Práctica Clínica de Dengue, mayor a 95%. <p>Registro adecuado de la Historia Clínica, en el marco de la NTS 211-2024</p>
3er Entregable	<p><u>PRESENTACION DE CARTA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEBIDAMENTE SUSTENTADOS Y/O ACREDITADOS SEGÚN LO SIGUIENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención diaria en la unidad de febriles, observación de pacientes con signos de alarma, seguimiento y búsqueda activa de casos de dengue. - Realizar anamnesis y examen clínico, signos de alarma y realiza la clasificación del caso para definir el manejo correspondiente, acorde a la normativa vigente (R.M. 071 /2017/MINSA). - La notificación inmediata al sistema de vigilancia epidemiológica de que el paciente es un caso probable de dengue. - Identificación de los pacientes con signos de alarma que necesiten ser referidos y/o admitidos e inicio inmediato de terapia de hidratación intravenosa en el segundo nivel de atención.

	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar tratamiento integral que incluya el seguimiento clínico a las personas y familias con problemas o necesidades de salud (DENGUE), realizando la interconsulta, referencia y contra referencia para la continuidad del cuidado según corresponda. - Implementar el registro de casos de dengue (Registro de Febriles) atendidos en la UF. - Registro HIS MINSA de las actividades realizadas. - Adherencia a la Guía de Práctica Clínica de Dengue, mayor a 95%. - Registro adecuado de la Historia Clínica, en el marco de la NTS 211-2024
--	---

Nota:

Dichas actividades estarán detalladas en la carta, anexos, panel fotográfico de acreditación deberán estar visados obligatoriamente en todas sus hojas por el área técnica y por el proveedor, y rubricados en la hoja final por el proveedor. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar su Suspensión de Cuarta Categoría, en caso de corresponder.

El contenido del informe, deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

1. Antecedentes.
2. Actividades realizadas.
3. Conclusiones.
4. Recomendaciones.
5. Anexos. (paneles fotográficos, fichas, reportes, actas, y/o otros documentos que acrediten el cumplimiento del entregable).

10. LUGAR PRESTACIÓN DEL ENTREGABLE.

Se deberá presentar en Mesa de Partes Virtual de DIRESA Huánuco (<https://digital.regionhuanuco.gob.pe/registro/mesa-partes-virtual/58>), en el horario de 08:00 a 17:30 horas.

11. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta: 0088 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS

Especifica de Gasto: 2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL

Fuente de Financiamiento: RO

Dispositivo Legal: Demanda Adicional Ley de Presupuesto N° 32185 y cumplimiento de Resolución Ministerial N° 059-2025/MINSA que aprueba el Documento técnico: Plan de Prevención y Control de Dengue para el año 2025

Tipo de Recurso: (Señalar de corresponder. Caso contrario señalar No corresponder)

12. PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los pagos se realizarán conforme a los entregables, Según los porcentajes del siguiente cuadro

Medico 1

Entregable	MONTO S/.	Fracción de pago y conformidad
1er Entregable		(1/3) El pago del primer entregable corresponde a la tercera parte del monto total de la orden de servicio, previa visto del área técnica y conformidad de la Oficina y/o Dirección al cual corresponda
2do Entregable		(1/3) El pago del primer entregable corresponde a la tercera parte del monto total de la orden de servicio, previa visto del área técnica y conformidad de la Oficina y/o Dirección al cual corresponda
3er Entregable		(1/3) El pago del primer entregable corresponde a la tercera parte del monto total de la orden de servicio, previa visto del área técnica y conformidad de la Oficina y/o Dirección al cual corresponda
TOTAL		100 %

Medico:2

Firmado digitalmente por
QUISPE ROJAS Carina
Cecilia FAU 20148045881 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Jr. Damaso Beraun 1017 - Huánuco
Fecha: 07/04/2025 17:28:08-0500





Entregable	MONTO S/.	Fracción de pago y conformidad
1er Entregable	[Redacted]	(1/3) El pago del primer entregable corresponde a la tercera parte del monto total de la orden de servicio, previa visto del área técnica y conformidad de la Oficina y/o Dirección al cual corresponda
2do Entregable	[Redacted]	(1/3) El pago del primer entregable corresponde a la tercera parte del monto total de la orden de servicio, previa visto del área técnica y conformidad de la Oficina y/o Dirección al cual corresponda
3er Entregable	[Redacted]	(1/3) El pago del primer entregable corresponde a la tercera parte del monto total de la orden de servicio, previa visto del área técnica y conformidad de la Oficina y/o Dirección al cual corresponda
TOTAL		100 %

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

14. PENALIDADES:

14.1. Penalidad por mora: (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25
 - Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificada no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades: (De corresponder)

Nº Supuestos de Forma de Procedimiento aplicación de cálculo penalidad

[Señalar el supuesto, (S/ xxx por (Según informe del Área distinta a mora) cada día de atraso el área usuaria adjuntara evidencias de incumplimiento)

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Dirección Regional de Salud Huánuco. El contratado(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: (Obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. RESOLUCION DE CONTRATO (Obligatorio)

La Dirección Regional de Salud Huánuco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio.

18. SANCIONES: (Obligatorio)

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

19. OBLIGACION ANTICORRUPCION (Obligatorio)

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento: y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: (Obligatorio)

Todos los contactos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma y Sello del Área Usuaría



Firmado digitalmente por:
QUISPE ROJAS Carina
Cecilia FAU 20146046881 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 17:28:38-0500